y alcd. D.n Fabian de Ruiova se le encargo q. esta Ciud. Ofe-
dar dho. S.r D.n Fabian en forma haviendo hecho conbocar los a los
ser del Gremio y Comp.a de Pesquera y Manifestadoles el Decreto de
esta Ciud. de que se Obsen. Pleno, y otras Controbenias p.r la Venta
de los Pescados Fresco, y publico, etc., Prohebido sin los exerciq. que
en la dha Venta se suelen experimentar en lo que les hizo Presente
los dens. de esta Ciud. y Reconbenciones Necesarias a su Preten-
sion y Dificultades que exprimieron como tambien la Propen-
sion de esta Ciud. a Mirar q. el Alivio de dho. Gremio y atendien-
le en lo que fuese Posible, y Igualdad dhos. Arrazes en conformi-
lo con otros q.e no havian Comparecido, Respondieran a su Mrd. de
lo Ultimo que suplicarian a esta Ciud. les Concediese; En cuyo
seguimiento q. parte de dha Pesquera se hizo Presente para que lo
pusiese en la Consideraq.n de esta Ciud. que dho. Gremio Cumpliria
Exactam.te con la Obligacion de guardar la Mitad de los Pesca-
dos q. se Matasen con las Barcas y Jabega que serian Conduci-
dos tambien a la Rexa y Pescaderia por los Sandes de embiada como se
a Costumbra, y que q. lo que tocasen a los Barcos Pescad.s con las
Langres Lobos, Artes q. el que Mueren y Vendieren el todo en dha
Rexa y Pescad.a Considerandoles esta Ciud. algun aum.to de Precios
en los Pescados a conforme estan en el Aranel p.a q. Pudiesen sa-
tisfacer su trabajo, Con Consideraq.n de q. lo havian de Vender todo,
sin Utilizar nada en la Mitad, como el Gremio en su Mitad
de Barcas y Pidiendo General no quieren Comprehendidos los que